

---

Cultura Ética en los Procesos De Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Y  
Administrativas de la Corporación Universitaria del Caribe

Arturo Uribe Romero

María Fernanda Bustamante Méndez

María Ema Villegas Hoyos

Corporación Universitaria del Caribe - CECAR  
Facultad de Ciencias Económicas Y Administrativas  
Administración de Empresas  
Sincelejo  
2018

---

Cultura Ética en los Procesos De Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Y  
Administrativas de la Corporación Universitaria del Caribe

Arturo Uribe Romero

María Fernanda Bustamante Méndez

María Ema Villegas Hoyos

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Administrador de Empresas

Asesora

Ana Cecilia Chumaceiro Hernández

Corporación Universitaria del Caribe - CECAR  
Facultad de Ciencias Económicas Y Administrativas  
Administración de Empresas  
Sincelejo  
2018

**Nota de Aceptación**

4.0 (cuatro)

---

---

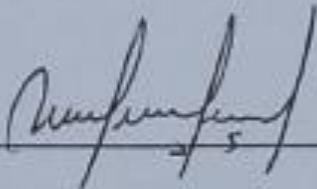
---

---

Ab.

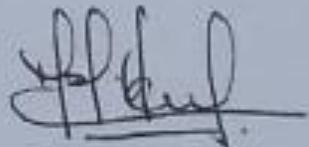
---

Director



---

Evaluador 1



---

Evaluador 2

Sincelejo, Sucre, 12 de octubre de 2018

---

## Tabla de Contenido

Resumen .....	5
Abstract .....	6
1. Introducción.....	7
2. Descripción del Problema .....	8
3. Objetivos.....	9
3.1. Objetivo General.....	9
3.2. Objetivos Específicos.....	9
4. Justificación .....	10
5. Marco Teórico.....	11
5.1 Antecedentes .....	11
5.2 Marco Teórico .....	13
5.2.1. Ética.....	13
6. Metodología .....	16
7. Resultados.....	17
Normas Científicas Establecidas Desde El Estado Colombiano Para Las Ies En Materia Investigativa .....	17
Reglamentaciones En Materia Investigativa Establecidos En La Corporación Universitaria Del Caribe.....	20
Practicas Empleadas Por Los Investigadores Que Promuevan Una Cultura Ética En La Investigación .....	22
8. Conclusiones .....	38
9. Referencias Bibliográficas.....	39
Anexos.....	41

## Resumen

En esta investigación se trata el tema de la ética en la investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de CECAR, con el fin de identificar las distintas prácticas que utilizan los investigadores con el objetivo de fomentar una cultura ética en la gestión de la investigación. Las distintas normatividades a nivel nacional e internacional buscan establecer los mecanismos y reglamentaciones para que las prácticas de la investigación en todas sus esferas puedan realizarse con la plena seguridad que los esfuerzos realizados por los autores o titulares gozan de protección legal, de tal manera que se les garanticen el uso pleno de los beneficios generados como producto de sus investigaciones. La Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene bajo su tutela la orientación de los programas y estrategias de la investigación científica, el emprendimiento y la proyección social, en aras de fortalecer una Cultura de Ciencia, Tecnología e Innovación y la de fortalecer las actividades de los grupos de investigación y potenciar los aportes en materia de convivencia y paz en los territorios. El Acuerdo No 36 tiene como finalidad promover e incentivar la creación de una cultura de la propiedad intelectual, teniendo como principios orientadores la confidencialidad, la presunción de buena fe, la responsabilidad, las garantías a la propiedad intelectual, fomento a la investigación, entre otros. Los investigadores llevan a cabo acciones que buscan promover una cultura ética en los procesos de investigación que llevan a cabo. Entre las principales prácticas sobresalen la protección de la confidencialidad de la información recolectada y se garantiza el anonimato de los participantes; la información de los posibles beneficios o impactos positivos al grupo objeto de estudio; el discurso del proyecto demuestra respeto por las personas, instituciones y demás actores sociales implicados; y se contempla el manejo de las normas relativas a los derechos de autor.

*Palabras clave:* investigación, ética, derechos, propiedad intelectual.

---

### **Abstract**

This research dealt with the topic of ethics in research at the Faculty of Economic and Administrative Sciences of CECAR, in order to identify the different practices used by researchers with the aim of promoting an ethical culture in the management of research. . The different national and international regulations seek to establish the mechanisms and regulations so that research practices in all spheres can be carried out with full assurance that the efforts made by the authors or owners enjoy legal protection, in such a way that they guarantee the full use of the benefits generated as a result of their investigations. The Vice-rectory of Science, Technology and Innovation has under its guidance the orientation of the programs and strategies of scientific research, entrepreneurship and social projection, in order to strengthen a Culture of Science, Technology and Innovation and to strengthen the activities of the research groups and enhance the contributions in terms of coexistence and peace in the territories. The purpose of Agreement No 36 is to promote and encourage the creation of a culture of intellectual property, with guiding principles such as confidentiality, presumption of good faith, responsibility, guarantees of intellectual property, promotion of research, among others. . The researchers carry out actions that seek to promote an ethical culture in the research processes they carry out. Among the main practices, the protection of the confidentiality of the collected information stands out and the anonymity of the participants is guaranteed; the information of the possible benefits or positive impacts to the group under study; the discourse of the project shows respect for the people, institutions and other social actors involved; and the management of the rules regarding copyright is contemplated.

*Keywords:* research, ethics, rights, intellectual property.

## 1. Introducción

En la presente investigación se trata el tema de la ética en la investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de CECAR, con el fin de identificar las distintas prácticas que utilizan los investigadores con el objetivo de fomentar una cultura ética en la gestión de la investigación. Se hará énfasis en que la ética, para lo cual es necesario identificar los aspectos que determinan los comportamientos responsables y adecuados en el marco legal y de valores morales establecidos, basados en la reglamentación que para efectos de los procesos de investigación tenga establecido CECAR. En este sentido en la primera parte del presente estudio se hizo una descripción de la normatividad o reglamentación existente en Colombia; en el segundo capítulo se describe las reglamentaciones existentes en CECAR que regulan la gestión de la investigación; y por último se identificaron las principales prácticas utilizadas por los investigadores de la Facultad indicada y que buscan respetar los aspectos esenciales que en materia ética se deben tener en cuenta a la hora de llevar a cabo cualquier investigación.

En cuanto a la distribución y contenido del trabajo, el mismo se divide en cuatro (4) apartes, capítulo I conformado por descripción del problema, la investigación surge una pregunta problema, el segundo capítulo abarca los objetivos propuestos, generar y específico. La tercera parte la justificación de dicho trabajo y cuarta parte hace referencia al marco teórico y antecedentes.

## 2. Descripción del Problema

La investigación es una actividad que ha beneficiado a la sociedad en todos sus niveles y dimensiones, ya que ésta ha servido de base para generar bienes y servicios necesarios para satisfacer nuestras necesidades desde las más apremiantes como la salud, la alimentación hasta las que van ligadas con nuestra recreación y esparcimiento. Es importante recalcar que, aunque la investigación juega un papel trascendental en el avance de los países hacia lograr mejores condiciones de vida para sus habitantes, también hemos de resaltar los riesgos o malas prácticas en que se incurre cuando los investigadores no la llevan a cabo responsablemente. En este sentido la actuación ética en el proceso de investigación reviste gran importancia a la hora de validar el alcance y la calidad de los resultados obtenidos.

Por ello, la observancia de principios éticos en la investigación básica, experimentación y publicación de resultados no debe considerarse como un freno a la investigación sino como un valor del científico que actúa en beneficio de la disciplina y la sociedad en general, pues sólo así es posible asegurar el progreso de la ciencia. (Koepsell & Ruiz, 2015, p. 10).

Es importante que las investigaciones se realicen fundamentadas en la libertad que tienen los investigadores para elegir los temas de interés, cualesquiera que sean sus motivaciones, sin embargo, el llevarla a cabo debe hacerse respetando aspectos éticos y normativos que propendan por establecer las reglas de juego y mejores prácticas investigativas que busquen evitar conductas como el plagio, la falsificación, conflicto de interés, falta de consentimiento informado, entre otros.

Por tal motivo la pregunta que surge y que orienta la presente investigación es la siguiente:

¿Cuáles son las distintas prácticas utilizadas por los investigadores de la Corporación Universitaria del Caribe que promueven una cultura ética en la investigación?

---

### 3. Objetivos

#### 3.1. Objetivo General

Determinar las distintas prácticas que promueven una cultura ética en los procesos de investigación en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

#### 3.2. Objetivos Específicos

- Esclarecer las normas científicas establecidas desde el Estado colombiano para las instituciones de educación superior (IES) en el área de indagación, aplicada por docentes investigadores de la facultad de ciencias económicas y administrativas CECAR.
- Indicar las distintas reglamentaciones en materia investigativa establecidos en la Corporación Universitaria del Caribe.
- Describir las principales prácticas empleadas por los investigadores que promuevan una cultura ética en la investigación, por medio de la interiorización consciente de las normas morales, legales y culturales, encaminada a la edificación de una cultura de integridad científica.

#### **4. Justificación**

Es innegable la importancia que reviste la investigación como componente de primera línea en la calidad académica de las Instituciones de Educación Superior en Colombia y en el mundo, el carácter práctico, interdisciplinario y científico que puede promover busca integrar activa y progresivamente la docencia, estudiantes, directivos y población en general en la generación de alternativas a las distintas problemáticas que aquejan a la sociedad. Al involucrar tantos actores se hace necesario llevar a cabo su gestión de manera ética y responsable, por tal motivo el hecho de realizar el presente trabajo es importante debido a que busca resaltar aquellas prácticas empleadas por los investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en aras de generar la transparencia en los procesos de investigación que se llevan a cabo.

En la actualidad el ambiente académico promueve mayores exigencias en materia de transparencia, razón por la cual las instituciones de Educación Superior están trabajando en procura de formación con alto grado de responsabilidad social e integridad como factores determinantes en el éxito de sus egresados. La atención ya no sólo se debe centrar en la existencia de normativas institucionales y regulatorias, sino que se debe extender a la generación de una cultura de actuación transparente frente a los procesos de investigación, de ahí la necesidad de conocer los lineamientos institucionales que ha creado CECAR que buscan, no sólo la reglamentación a tener en cuenta en la gestión de la investigación sino que además también se consideran importantes en la promoción a futuro de la cultura ética – científica en la institución y específicamente en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

De igual modo los aportes realizados por la presente investigación servirán de punto de comparación con otras instituciones a nivel nacional e internacional que busquen la creación de regulaciones en materia de investigación y distinguir las prácticas más adecuadas en la generación de una cultura investigativa hacia la búsqueda permanente de la excelencia académica.

Por otra parte, los resultados de la presente investigación servirán para promover discusiones y debates críticos de los distintos agentes de carácter académico, social e incluso político interesados en el tema aquí tratado.

## 5. Marco Teórico

### 5.1 Antecedentes

Koepsell, D. & Ruiz, M. (2015, p. 11) en su libro titulado “Ética de la Investigación: Integridad Científica” argumentan que es importante conocer lo complejo del contexto social en que se lleva a cabo la investigación, en él intervienen factores políticos, económicos e ideológicos. Según ellos la investigación demanda gran atención desde un enfoque ético, ya que son muchos aspectos de ella involucran la sociedad y los sujetos beneficiados con el estudio.

En su trabajo analizan algunos de los aspectos sobre el desarrollo de la ética en investigación. También realizan una revisión de las normas establecidas y relacionadas con consideraciones que representan una preocupación en términos generales para la comunidad científica, entre los que están: la autoría, plagio, manejo de datos, entre otras, las cuales se van a tratar, algunas, en el desarrollo de la presente investigación.

“En la obra se discute la necesidad de la ética y la integridad en la investigación como base para el desarrollo científico, esto es, que la ciencia requiere lineamientos éticos a fin de que puedan lograrse avances; y se argumenta que las directrices para la buena práctica científica, además, están implícitos en el ethos de la ciencia y sus normas, mismas que permiten el trabajo de la ciencia como tal”. (Koepsell, D. & Ruiz, M., 2015, p. 11)

Argumentan que su trabajo responde a la necesidad de promover la gestión de la investigación y la integridad científica fundamentada en una cultura de la ética, la cual ofrece una alternativa para la sensibilizar y desarrollar competencias sin dejar de lado los principios éticos que intervienen en el ejercicio de la academia.

Para Buendía, L. Berrocal, E. (2013) en su investigación titulada “La Ética de la Investigación Educativa” la mayoría de la fuentes bibliográficas consultadas muestran principalmente cuatro problemas éticos fundamentales: Ocultar a los participantes la naturaleza de la investigación o hacerles participar sin que lo sepan; exponer a los participantes a actos que

podrían perjudicarles o disminuir su propia estimación; invadir la intimidad de los participantes y privar a los participantes de los beneficios”.

En últimas, cada una de las circunstancias indicadas representan violaciones de los derechos de las personas, y uno de los principios éticos que debe primar en toda investigación es el respeto a cada uno de los participantes, este respeto va mucho más allá de darle el lugar en su papel como investigador en cualquier proyecto, sino que involucra el respeto a la autonomía del individuo de tal manera que se tenga pleno conocimiento por parte de los participantes de los objetivos que se buscan alcanzar sin que exista algún tipo de coacción económica o de poder.

Por su parte Yurén (2103) en su trabajo titulado “Ética profesional y praxis una revisión desde el concepto de agencia” expone las razones que apoyan la tesis de que la ética profesional en el mundo actual es una faceta poco tomada en cuenta en las universidades, se basan en la formación del profesional como sujeto práctico, es decir, “como un sujeto con agencia, capaz de transformar representaciones, prácticas y estructuras sociales, teniendo como horizonte la dignificación de la vida”. En la primera parte expone los elementos que incluye la ética profesional; en la segunda parte, hace referencia a los componentes del ethos profesional como elementos que influyen en los componentes que comprenden comportamientos que reproducen la eticidad.

Entre sus conclusiones están el hecho de que el profesional en su formación no debería reducirse, en términos éticos, a la interiorización de la “eticidad existente”, “sino que tendría que contribuir a la configuración de una personalidad capaz de criticar los valores existentes, colocarse en el punto de vista moral, juzgar con prudencia las situaciones con miras a la equidad y, sobre todo, actuar reflexiva y autocríticamente para modificar sus esquemas y prácticas teniendo como horizonte la dignidad de todos y todas”

## 5.2 Marco Teórico

### 5.2.1. Ética.

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, la Ética es la parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores. Es el Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida (RAE).

Al tener en cuenta esa definición la ética puede considerarse como aquella que estudia las conductas morales en lo profesional, lo deportivo, lo académico y demás. Por tal motivo las actuaciones en cualquier escenario debe ser obligación asumir una conducta correcta, llevada a cabo de manera responsable, evitando el perjuicio ante todo los perjuicios a las demás personas, es decir que “tiene que ver con el proceder de los hombres en relación a su conciencia y responsabilidad” (Gurria, 1996).

La definición de ética a efectos de la presente investigación es la que incluye Lopez, C. (2016) quien citando a Connock y Johns (1995) indican que hablar de ética es hablar de justicia, de lo bueno y lo malo. Consiste en definir ciertas reglas para que los ciudadanos se comporten de forma adecuada y sean responsables, tanto individual como grupalmente. Es decir que al hablar de ética es importante resaltar el comportamiento del hombre, pero teniendo en cuenta que en dicho comportamiento influyen los valores, las costumbres y la cultura.

El comportamiento responsable que deben asumir los investigadores frente a los procesos orientados a generar nuevo conocimiento, teorías o aplicaciones al quehacer pedagógico y profesional implica el uso de prácticas adecuadas para la obtención de resultados consistentes en la investigación. En este sentido se asume que los investigadores deben ser capaces de poner en práctica una serie de acciones de manera organizada que les permita tener un control adecuado sobre el desarrollo y aplicación de herramientas que impliquen la inclusión de la cultura de la ética en la investigación.

De manera paralela la cultura ética implica poner en práctica un conjunto de principios en todas las etapas de la investigación. Es decir, que el hecho de fomentar el uso responsable de información y los posibles efectos que esto genera en todas las áreas de la sociedad son aspectos a tener en cuenta en todo momento. Al respecto Fuchs y Macrina (2014) tomado de Hirsch (2016, p. 4) hacen referencia a la *“definición de integridad científica como «la aplicación*

*coherente y consistente de valores y principios esenciales para encauzar y lograr la excelencia en la búsqueda y difusión del conocimiento». Los valores mencionados son honestidad, estar libre de desviaciones e injusticias, confianza, rendición de cuentas y apertura.” Todo lo anterior podría considerarse como el norte hacia donde deberían apuntar todos y cada uno de los investigadores, lo cual implica un grado de responsabilidad general que debe ser asumido por investigadores e instituciones de manera responsable al no permitir conductas permisivas violatorias de la ética e integridad del quehacer científico y académico.*

Sin embargo, como establece Lopez (2013, p. 4), “La formación ética del profesional no debiera reducirse a la internalización de la eticidad profesional existente, sino tendría que contribuir a la configuración de una personalidad capaz de criticar los valores existentes... sobre todo, actuar reflexiva y autocríticamente para modificar sus esquemas y prácticas teniendo como horizonte la dignidad de todos y todas”

Todo lo anterior con el objetivo de evitar conductas antiéticas como la violación de reglamentaciones que rigen el quehacer del investigador enmarcado en términos claramente establecidos orientados a desarrollar de una manera transparente su labor.

Otro fundamento de la promoción de la ética en la investigación se relaciona con la ética profesional como parte de la cultura profesional que comprende, principalmente, saberes, creencias y ciertos esquemas que direccionan el quehacer profesional. Uno de los aspectos representativos de la cultura es su capacidad de transmitirse a las generaciones más jóvenes, de ahí el interés y la importancia de que los investigadores abarquen el uso de prácticas éticamente profesionales, para que aquellos semilleros de investigación o investigadores en formación puedan aprender a investigar enmarcado en la práctica responsable y obligada del respeto y la responsabilidad frente a los estudios que se están realizando. Es por ello que Yurén (2013, 6) distingue tres dimensiones de la ética profesional:

“La eticidad de la profesión, la moralidad y el comportamiento moral del profesionista. La eticidad de una profesión es el conjunto de ideas acerca de las acciones y prácticas que en la profesión merecen el calificativo de “buenas”, así como los valores que caracterizan la misión de la profesión. La moralidad consiste en los procedimientos de juicio conforme a los cuales el profesional, en cada caso, toma decisiones cuando los valores entran en conflicto o cuando la validez de las normas se pone en cuestión. Y finalmente el comportamiento moral o conjunto de actos que realiza el sujeto en el plano profesional”

---

Estos criterios no se presentan de manera aislada, tienen en cuenta estructuras de carácter motivacional y de juicios de valor que condicionan las conductas y la toma de decisiones de los profesionales.

De ahí la importancia de tratar de fomentar la ética en los procesos investigativos, porque es a partir de este tipo de prácticas que se logra fomentar la creación de una cultura de lo ético respetando los principios rectores establecidos a nivel internacional, nacional e institucional en los procesos de gestión de las investigaciones propias de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de CECAR.

## 6. Metodología

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizará el enfoque mixto, debido a que se llevará a cabo un estudio de la información contenida en los distintos documentos bibliográficos necesarios para dar cumplimiento al objetivo propuesto. “Tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno, no se trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino de descubrir tantas características como sea posible.”(Dzul, 2015). Se complementa con el carácter descriptivo, en éstos se seleccionan una serie de variables, conceptos o cuestiones con el fin de describirlas (Cazau, 2006, p. 27). Buscan resaltar las características, propiedades y especificaciones importantes de los hechos estudiados. Adicionalmente, la presente investigación se fundamenta en cuerpos teóricos y la revisión documental para brindar respuestas a la pregunta planteada, para ello se acude a las fuentes bibliográficas que contienen las reglamentaciones (resoluciones, directrices) del proceso de investigación en CECAR. Además, se utilizaron herramientas de recolección de información como la encuesta personal, la cual será aplicada a los docentes investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas con el fin de conocer las distintas estrategias o prácticas utilizadas en el proceso de investigación. La encuesta personal es conocida como una fuente de información primaria externa y que de acuerdo con Espinosa (2011) “consiste en el encuentro con una persona, a iniciativa del entrevistador, con el objetivo de recoger cierta información a través de la cumplimentación de un cuestionario”. Es conocida además como uno de los métodos de recolección de información más utilizado. Para Alelú, Cantín, López & Rodríguez (2015) la encuesta es un instrumento de la investigación de que consiste en obtener información de las personas encuestadas mediante el uso de cuestionarios diseñados en forma previa para la obtención de información específica.

De igual forma se utilizarán fuentes secundarias como las ya indicadas, además de libros, páginas web e investigaciones que anteceden a la presente y bases de datos, con el fin de identificar la mayor cantidad de información pertinente y adecuada que permita realizar los análisis necesarios orientados a dar respuesta a los objetivos aquí planteados.

## 7. Resultados

Esclarecer las normas científicas establecidas desde el Estado colombiano para las instituciones de educación superior (IES) en el área de indagación, aplicada por docentes investigadores de la facultad de ciencias económicas y administrativas CECAR

### **Normas Científicas Establecidas Desde El Estado Colombiano Para Las Ies En Materia Investigativa**

La Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 61, el cual expresa que “El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley”, teniendo en cuenta que la propiedad intelectual de acuerdo con el Organismo Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, la define teniendo en cuenta la propiedad industrial, derechos de autor artísticos, literarios y científicos, así como también los derechos de intérpretes de radio, artistas, entre otros. Es decir, incluye bajo la protección de la propiedad intelectual cualquier trabajo creativo del hombre, producción literaria, económica, artística, investigativa, científica, o sea todas aquellas actividades o manifestaciones culturales que caracterizan al hombre, y por tanto se permite a la ley regular de forma adecuada por concepto patrimonial y moral. De esta manera queda claro que todas las formas de propiedad están protegidas constitucionalmente

En el Código Civil Colombiano en su artículo 671 se prevé que “las producciones del talento o del ingenio son propiedad de sus autores. Esta especie de propiedad se regirá por leyes especiales”. Es decir, que la propiedad que proviene de la capacidad creadora del hombre al materializarse de distintas formas está regida por la ley, tomando como referencia algunos acuerdos internacionales que en materia de derechos de autor se han dado. Como el Régimen Común Andino sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, que tiene por finalidad el de “reconocer una adecuada y efectiva protección a los autores y demás titulares de derechos, sobre las obras del ingenio, en el campo literario, artístico o científico, cualquiera que sea el género o forma de expresión y sin importar el mérito literario o artístico ni su destino”. Se resalta entonces

que los derechos sobre la propiedad de las distintas creaciones no pueden ser desconocidos ni vulnerados, se debe velar por su protección y de esta manera incentivar la generación y creación de conocimiento.

La Ley 23 de 1982, contiene las disposiciones generales sobre la protección a los autores de obras literarias, científicas y artísticas, como también los intérpretes, productores de programas y a las entidades de radiodifusión en Colombia. Se establece que la Dirección Nacional de Derechos de Autor es la encargada de administrar el Registro de Derechos de Autor a nivel nacional, que tiene como función inscribir todo tipo de obras, así como los documentos (contratos) que se relacionan con la enajenación o cambio de propiedad. De esta manera se busca otorgar la seguridad jurídica a los titulares o autores.

La ley 44 de 1993 que en su objeto modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 en su artículo 6 establece que “Todo acto en virtud del cual se enajene el Derecho de Autor, o los Derechos Conexos, así como cualquier otro acto o contrato vinculado con estos derechos, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor como condición de publicidad y oponibilidad ante terceros”, con lo cual se garantiza que los autores gocen de todos los beneficios, cualesquiera que sean, generados por sus trabajos. De esta manera se resalta la importancia que tienen los derechos de autor para la creatividad del hombre, ya que ofrecen incentivos (reconocimientos, ganancias económicas) para que los creadores divulguen sus obras, sin temor a que se haga uso indebido de su producción.

Por su parte el Artículo 51 trata de las sanciones a los que publiquen una obra literaria o artística, o un segmento de ella, sin autorización del autor o propietario. Para quienes inscriban como propias en el registro de autor cualquier obra científica, literaria o artística como propiedad de una persona distinta del verdadero autor con alguna modificación o cambio en el texto. Sanciona aquellos que de cualquier medio o modo reproduzca, cambie de propiedad o transforme cualquier obra literaria, científica o artística sin autorización del autor. Con todo lo anterior se busca el respeto por los derechos de autor, ya que si éstos no se respetan se hace imposible que una persona creadora, investigadora; pueda subsistir con su trabajo. Por tanto, se busca “castigar”

a aquellos que se beneficien de manera inapropiada a través de la reproducción ilegal, sin tener ninguna clase de mérito, más que el de copiar y sacar provecho del trabajo de los demás.

Cuando se habla de derechos de autor se hace referencia al reconocimiento que hace el estado en favor de cualquier autor o creador de cualquier obra literaria, científica o artística. Teniendo en cuenta que obra, es cualquier expresión de carácter personal producto de la inteligencia que cuenta con características creativas de originalidad.

Al realizar el registro del derecho de autor se prohíbe la reproducción indebida de forma impresa o grabada; la ejecución o interpretación pública teatrales o musicales; grabaciones en distintos formatos; la difusión por radio, televisión o cualquier otro medio; y la traducción o adaptación en otros idiomas. Si se violan los anteriores aspectos serán sancionados como lo establece el Código Penal como se indica a continuación:

Ley 599 de 2000 por el cual se expide el Código Penal donde se incluye una serie de normativas que sirven para castigar los actos criminales. En el Artículo 270 que trata de la violación de los derechos morales de autor, se establecen las sanciones para quienes publiquen, total o parcialmente sin autorización del autor una obra inédita de carácter científico, literario, entre otras. Para quienes inscriban en el registro de autor a nombre de una persona distinta del verdadero autor, o que realice cambios totales o parciales en el título original de la obra literaria, científica, entre otras.

Por su parte en el artículo 271 se hace mención de la defraudación a los derechos patrimoniales de autor, a aquellos que, por cualquier medio, sin autorización, reproduzca, almacene, distribuya, importe, venda, adquiera para la venta o distribución obras de carácter científico, literario, entre otros.

Para aquellas personas que representen, ejecutan o exhiban públicamente obras teatrales, musicales y/o similares sin autorización previa y expresa del autor. Aquellas personas que alquile, comercialice, fije, reproduzca o comercialice las representaciones públicas de obras teatrales, musicales, cinematográficas sin autorización previa del titular de los derechos correspondientes.

Para aquellos que retransmitan, fijen o reproduzcan por cualquier medio sonoro o audiovisual las emisiones de los organismos de radio difusión y de televisión por suscripción sin autorización expresa del titular.

Todas aquellas personas que incurran en alguna (as) de las (s) conducta (as) indicadas anteriormente incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de veinte (20) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Finalmente, el Artículo 272 establece la violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor y otras defraudaciones por parte de aquella persona que eluda las medidas tecnológicas establecidas para restringir el uso no autorizado. Aquella persona que altere la información para la gestión electrónica de derechos, o importe o distribuya ejemplares con la información alterada. Aquellas que fabriquen, importen, arrienden, vendan o distribuyan de cualquier forma un dispositivo que descifre la señal cifrada de un satélite por la cual se suministren programas, sin autorización del distribuidor titular y propietario de esa señal.

Indicar las distintas reglamentaciones en materia investigativa establecidos en la Corporación Universitaria del Caribe.

### **Reglamentaciones En Materia Investigativa Establecidos En La Corporación Universitaria Del Caribe**

La Corporación Universitaria del Caribe consiente de los retos que impone la sociedad actual donde la implantación y puesta en marcha de procesos que orienten a alcanzar objetivos de formación y producción intelectual con altos estándares de calidad es vital para las instituciones educativas. En este sentido CECAR crea la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación como una dependencia que tiene bajo su tutela “la orientación de los programas y estrategias de la investigación científica, el emprendimiento y la proyección social, en aras de fortalecer una Cultura de Ciencia, Tecnología e Innovación”, con todo ello se busca fortalecer las actividades de los grupos de investigación y potenciar los aportes en materia de convivencia y paz en los territorios. La Vicerrectoría asume como Misión, la siguiente:

“Contribuir desarrollo social y económico de la región y el país a través de la ejecución de actividades de ciencia, tecnología, innovación, emprendimiento y de proyección social enfocadas a la convivencia y paz territorial”.

Para cumplir con la misión se creó la Dirección de Investigación, que se encuentra adscrita a la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual se encarga de la administración del sistema de investigación institucional, mediante el fortalecimiento de la formación de investigadores y proyectos de investigación científica y aplicada, desde cada uno de los grupos de investigación de la Corporación.

De manera complementaria la Junta Directiva en el Acuerdo No 36 con el objetivo de reglamentar la política de propiedad intelectual, protección del conocimiento y la innovación en la Corporación Universitaria del Caribe –CECAR, teniendo en cuenta, entre sus motivaciones, el compromiso asumido por las Instituciones de Educación Superior –IES- de generar nuevo conocimiento en beneficio de la sociedad, lo cual implica la aplicación de acciones adecuadas para llevar a cabo su producción y difusión.

El Acuerdo No 36 establece en el Artículo 1 que el “presente reglamento tiene como finalidad promover e incentivar la creación de una cultura de la propiedad intelectual, regulando la titularidad y negociación de los mismos, derivados de las creaciones de docentes, estudiantes...” , todo lo anterior lo llevan a cabo teniendo como principios orientadores la confidencialidad, la presunción de buena fe, la responsabilidad, las garantías a la propiedad intelectual, fomento a la investigación, entre otros.

Se describe además los tipos de derecho de los autores o inventores, entre los que se encuentran: los derechos morales y derechos patrimoniales. Los primeros son de carácter inalienable, irrenunciable, inembargable e imprescriptible. Por su parte los derechos patrimoniales hacen referencia a las facultades de las que gozan los autores o titulares de obras científicas, artísticas, y demás, de gozar de los beneficios económicos como usufructo de sus autorías.

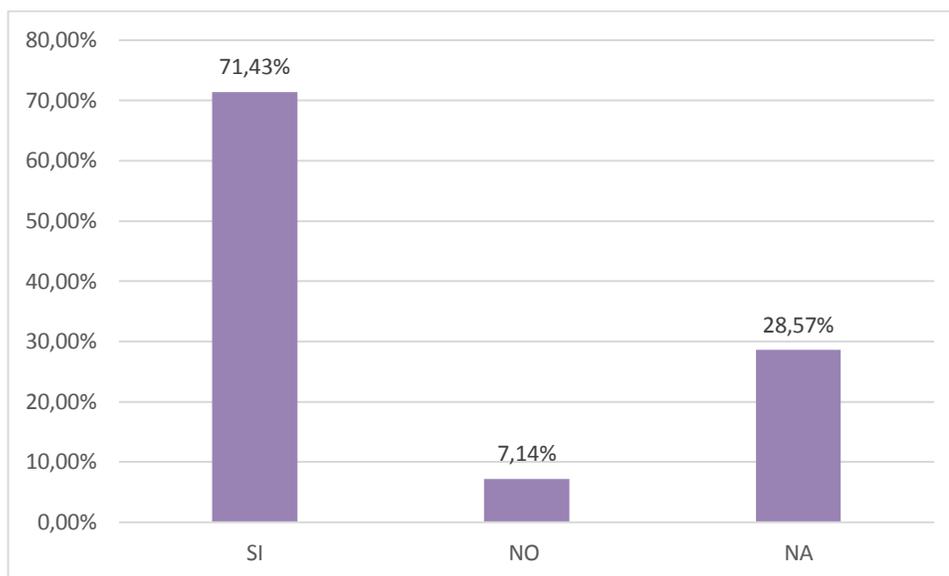
Por otra parte, se definen los derechos de autor de la siguiente manera: son titulares de derechos morales “quienes hayan participado de manera directa y efectiva en la elaboración de una obra o creación protegida por la propiedad intelectual. Los docentes o personal administrativo que de manera efectiva la realiza... en cumplimiento del objeto y funciones propias de relación laboral con la institución”. Y los derechos patrimoniales cuando se trate de creaciones intelectuales llevadas a cabo por algún agente de la institución y que vaya relacionada con las funciones y objetivos de su contrato laboral, de las labores operativas, recolección de información, bases de datos, cuando la Corporación dirige, coordina, orienta y divulga su nombre en una obra colectiva realizada por un grupo de docentes, o funcionarios vinculados a la Corporación.

Para efectos de dar cumplimiento al reglamento establecido en el Acuerdo en mención se crea el Comité de Propiedad Intelectual, cuyos miembros lo conforman el Vicerrector de Ciencia, Tecnología e Innovación, Asesor Jurídico, Director de Investigaciones, Director de Proyección Social, Director de Emprendimiento, Un representante de los Decanos y el responsable de Transferencia tecnológica.

Describir las principales prácticas empleadas por los investigadores que promuevan una cultura ética en la investigación, por medio de la interiorización consciente de las normas morales, legales y culturales, encaminada a la edificación de una cultura de integridad científica.

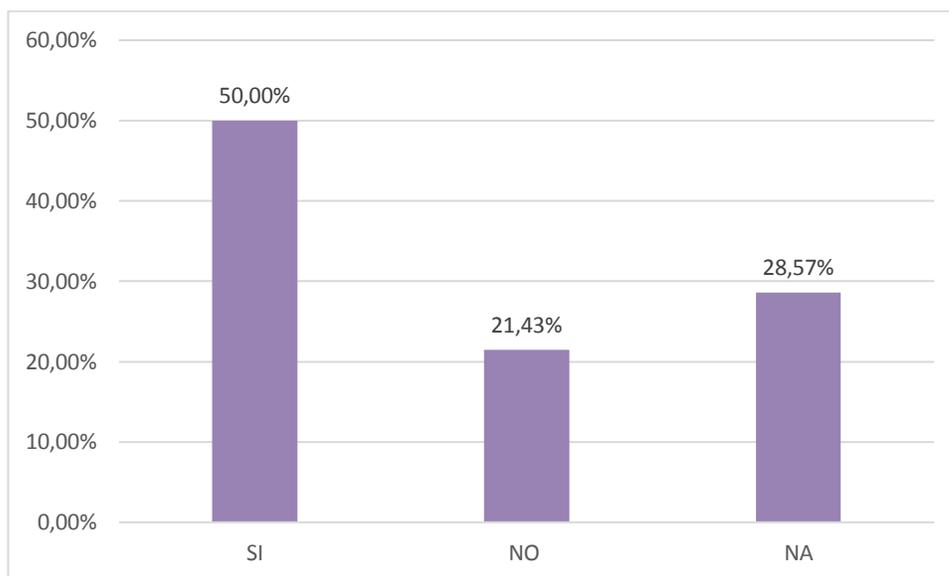
### **Prácticas Empleadas Por Los Investigadores Que Promuevan Una Cultura Ética En La Investigación**

En el presente capítulo se indican los principales aspectos que tienen en cuenta los investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de CECAR para promover investigaciones académicas que incluyan ética en su quehacer investigador.



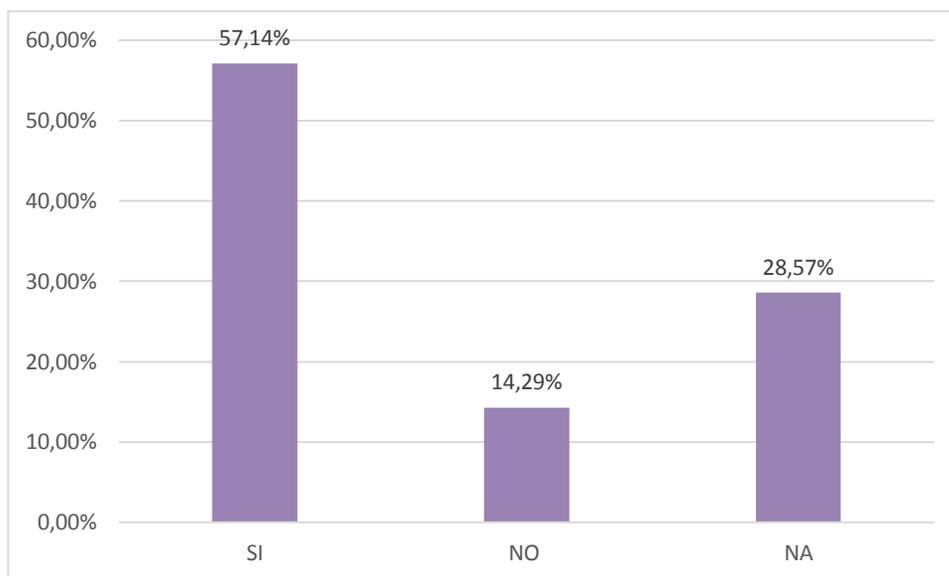
*Gráfica 1. ¿Tiene pertinencia ética la pregunta de investigación?*

De acuerdo a la Gráfica 1 el 71,43% de los investigadores encuestados manifestaron que la pregunta de investigación sí tiene pertinencia ética, mientras que el 7,14% respondieron que la pregunta de investigación no la tiene; finalmente para el 28,57% no aplica esta pregunta de la encuesta.



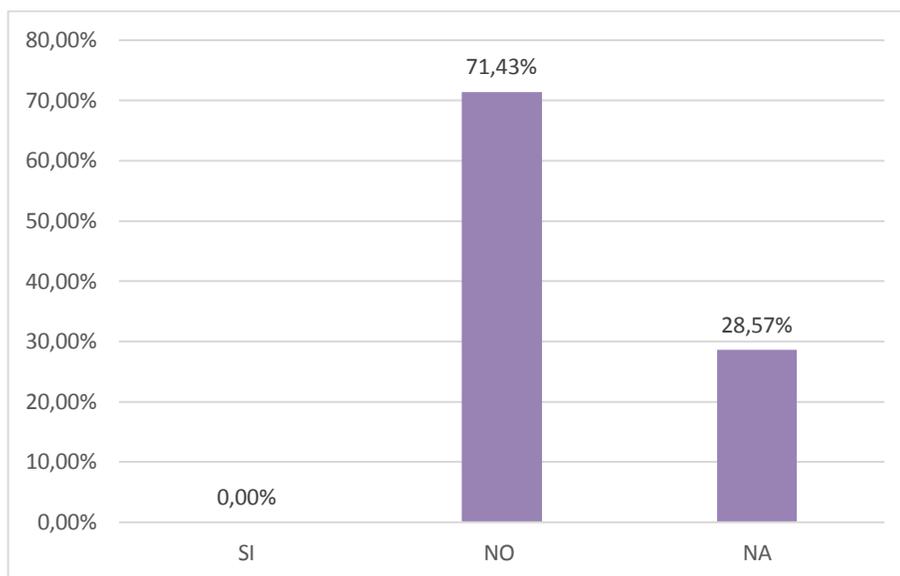
Gráfica 2. ¿Tiene pertinencia ética los objetivos de investigación?

Según la Gráfica 2 el 50% de los encuestados respondió que los objetivos de investigación sí tienen pertinencia ética; el 21,43 manifestó que no la tienen; y para 28,57% no aplica esta pregunta en el marco de su investigación.



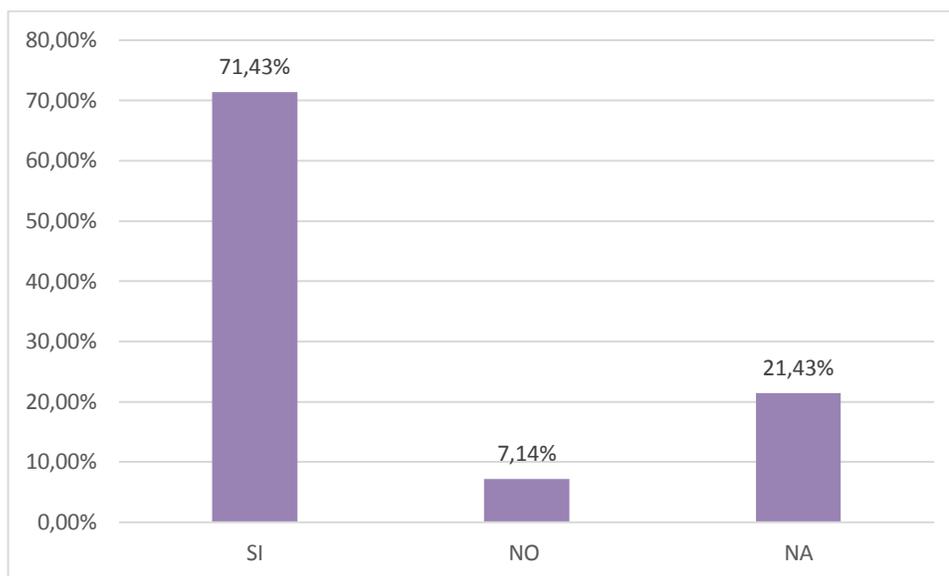
*Gráfica 3. ¿Tiene pertinencia social los resultados de la investigación?*

De acuerdo al Gráfico 3 el 57,14% de los encuestados respondieron que los resultados de su investigación sí tienen pertinencia social; el 14,29% manifestaron que sus resultados de su investigación no tienen pertinencia social; para el 28,57% no aplica esta pregunta.



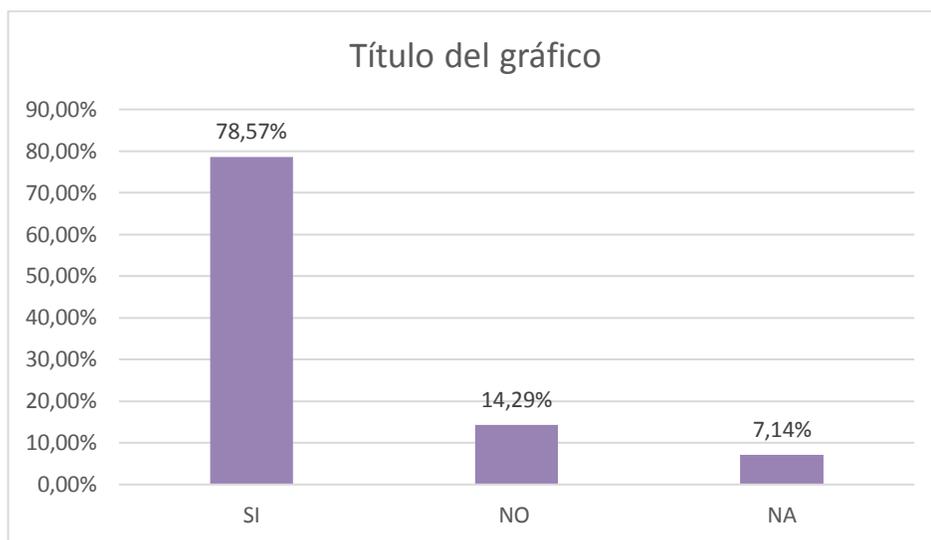
*Gráfica 4.* ¿La entidad que cofinancia la investigación podría afectar y/o condicionar los resultados de la investigación?

A la pregunta indicada en el Gráfico 4 ningún investigador respondió afirmativamente a que la entidad que cofinancia la investigación podría afectar y/o condicionar los resultados de la investigación; el 71,43% manifestó que la entidad que cofinancia la investigación no podría afectar y/o condicionar los resultados; y para el 28,57 no aplicaba la pregunta.



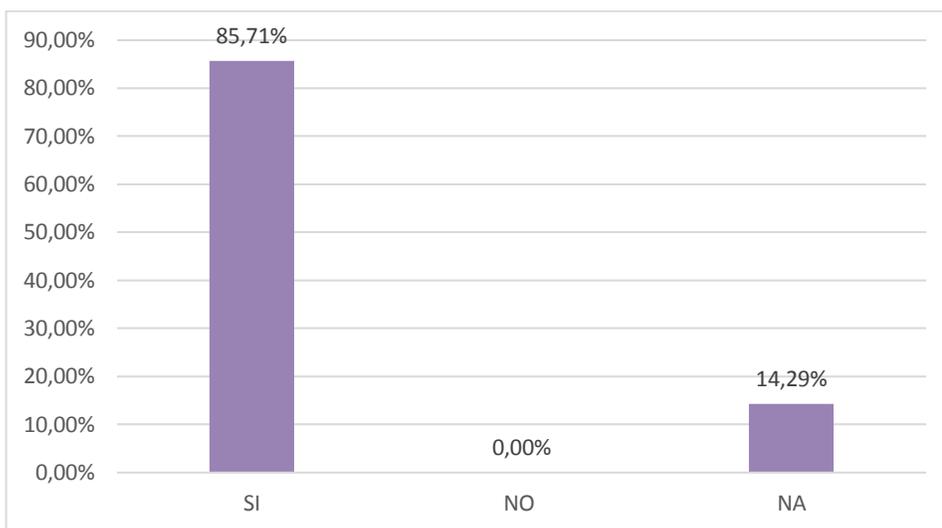
*Gráfica 5.* ¿La formulación y diseño de la investigación considera las diferentes cosmovisiones de la población y de los integrantes del equipo de trabajo, con el ánimo de prevenir violencias culturales?

El 71,43% de los encuestados manifestó que el diseño y la formulación de la investigación sí considera las cosmovisiones de la población y de los integrantes del equipo de trabajo; el 7,14% no tiene en cuenta esas cosmovisiones; y finalmente el 21,43% manifiesta que esta pregunta no aplica a sus investigaciones.



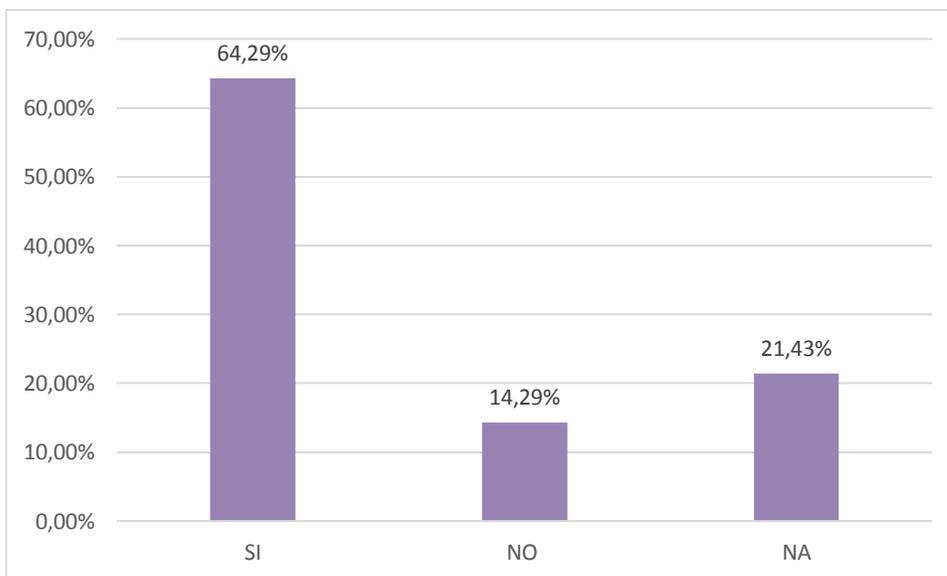
Gráfica 6. ¿Describe procedimientos para recolectar la información?

El 78,57% de los encuestados sí describe los procedimientos para recolectar la información; el 14,29% no realiza dicha descripción; y para el 7,14% no aplica esta pregunta de la encuesta.



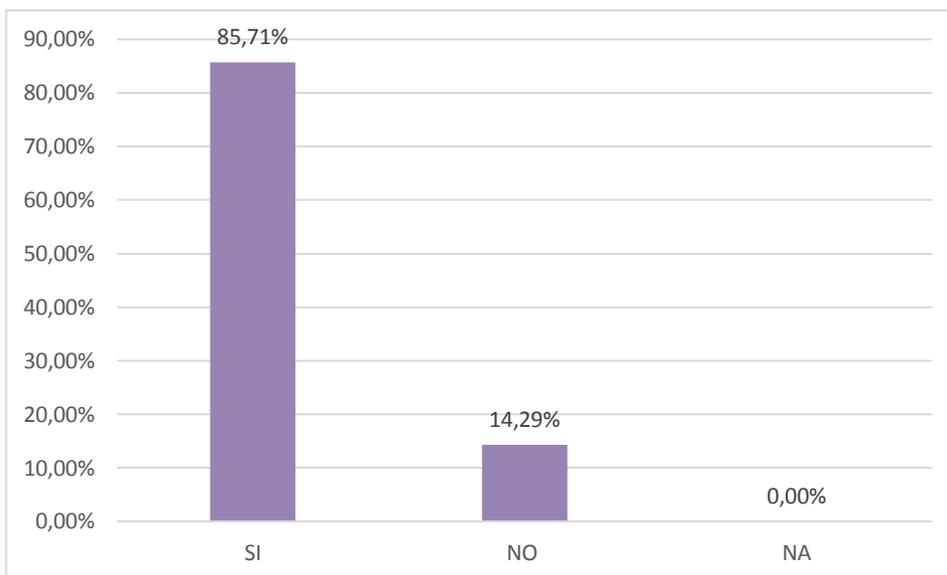
*Gráfica 7. ¿Se contempla el manejo de las normas relativas a los derechos de autor?*

El 85,71% respondió que contempla el manejo de las normas relativas a los derechos de autor; y para el 14,29% de los encuestados no aplica esta pregunta.



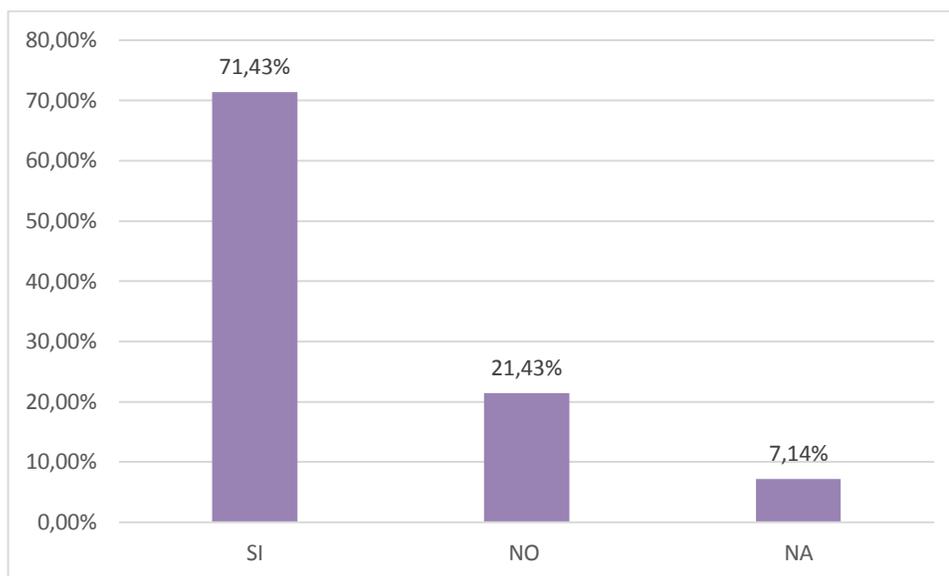
*Gráfico 8. ¿Tiene en cuenta formas de proteger la información recibida y la arrojada por la investigación?*

El 64,29% de los investigadores encuestados tiene en cuenta formas de proteger la información recibida y la arrojada por la investigación; el 14,29% no las tiene en cuenta; y para el 21,43 no aplica esta pregunta.



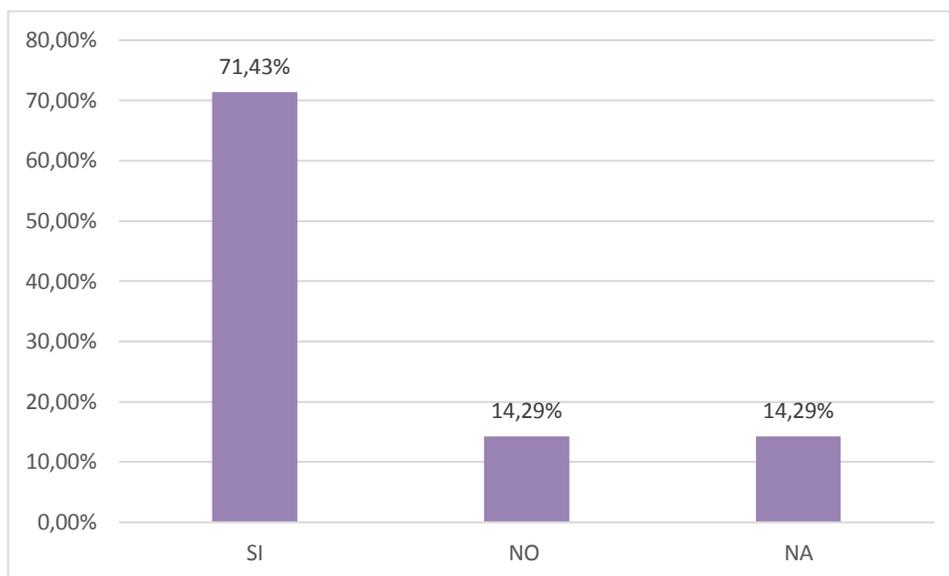
*Gráfica 9.* ¿Tiene en cuenta que el equipo investigador tenga la formación y/o experiencia idónea sobre la temática propuesta?

De acuerdo al Gráfico 9 el 85,71% de los encuestados tiene en cuenta que el equipo investigador tenga la formación y/o experiencia idónea sobre la temática propuesta; el restante 14,29 manifiesta no tener en cuenta lo indicado en esta pregunta.



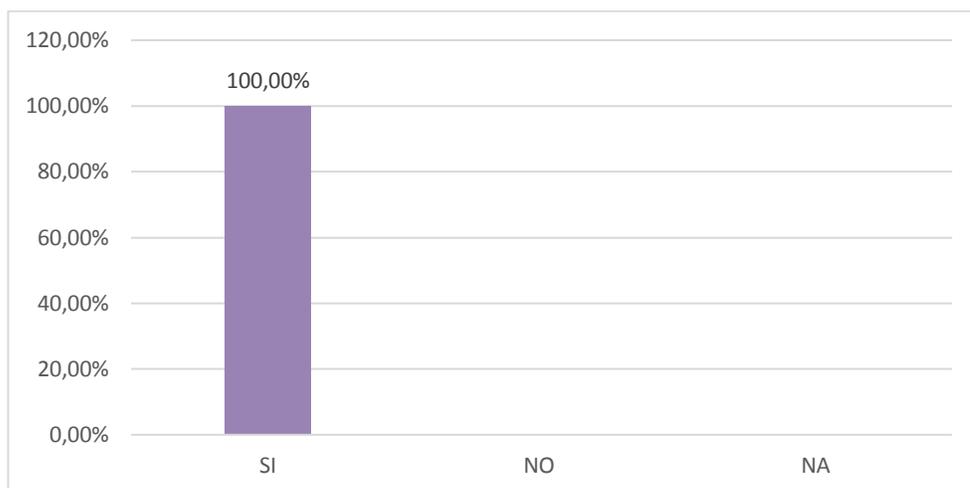
*Gráfica 10.* ¿Se llega al acuerdo de cómo se hará el reconocimiento y la distribución de méritos por los productos arrojados en la investigación?

El 71,43%, como lo muestra la gráfica anterior, llega al acuerdo de cómo se hará el reconocimiento y la distribución de méritos por los productos arrojados en la investigación; el 21,4% respondieron no hacer dicho acuerdo; y para el 7,14% restante no aplica esta pregunta.



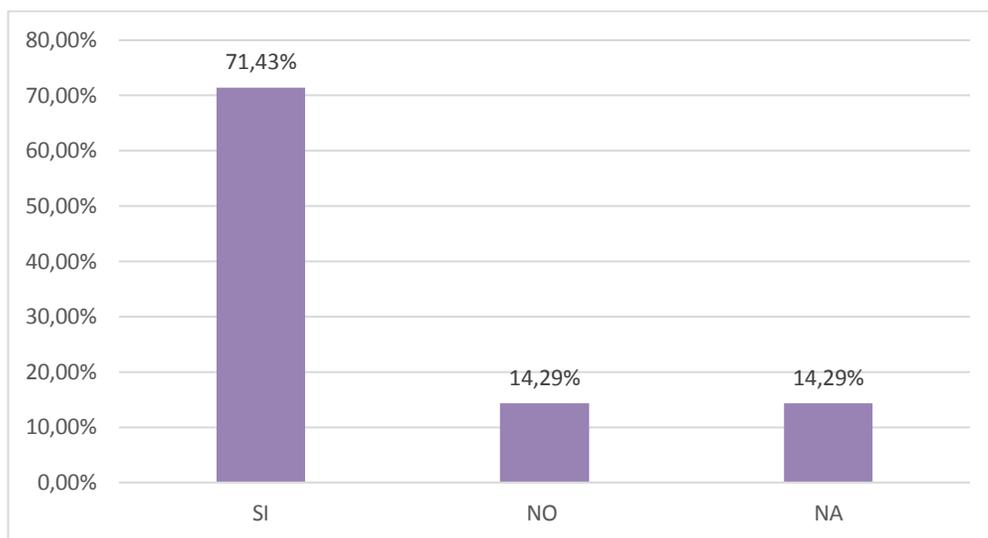
*Gráfica 11.* ¿Se especifican las responsabilidades del investigador (es) con los resultados obtenidos?

A la pregunta si se especifican las responsabilidades del investigador (es) con los resultados obtenidos el 71,43% respondió que sí, el 14,29 afirmó que no; y para el 14,29% restante no aplicaba la pregunta.



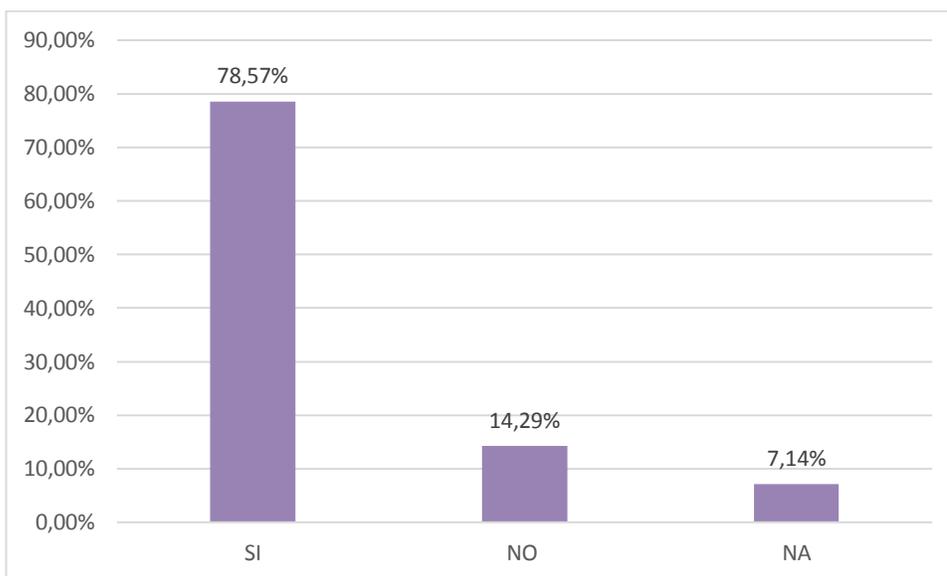
*Gráfica 12.* ¿El discurso del proyecto demuestra respeto por las personas, instituciones y demás actores sociales implicados?

Según la Gráfica 12 el 100% de los investigadores encuestados respondió que el discurso del proyecto sí demuestra respeto por las personas, instituciones y demás actores sociales implicados;



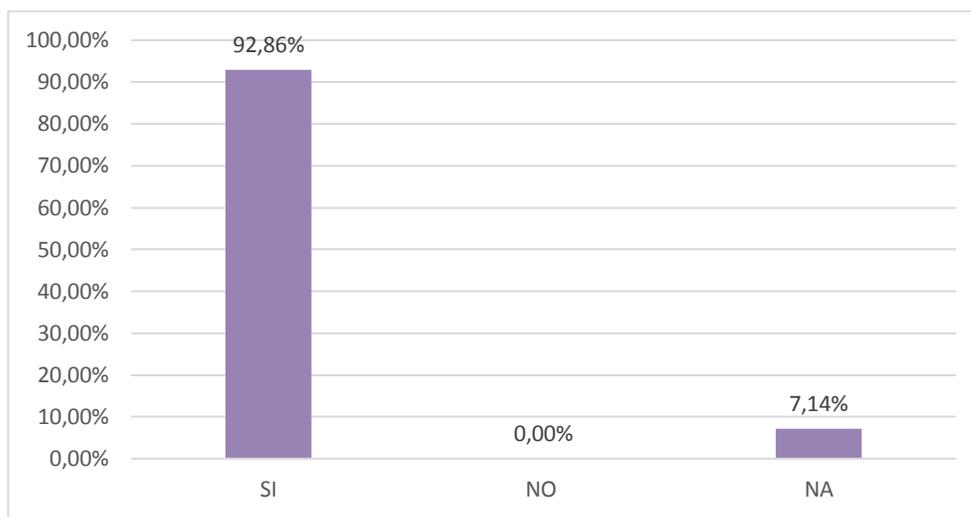
*Gráfica 13.* ¿Se contemplan los posibles riesgos a la comunidad objeto de estudio?

De acuerdo al gráfico anterior el 71,43% de los encuestados sí contemplan los posibles riesgos a la comunidad objeto de estudio; mientras que el 14,29% no los contempla; finalmente para el 14,29% no aplica esta pregunta.



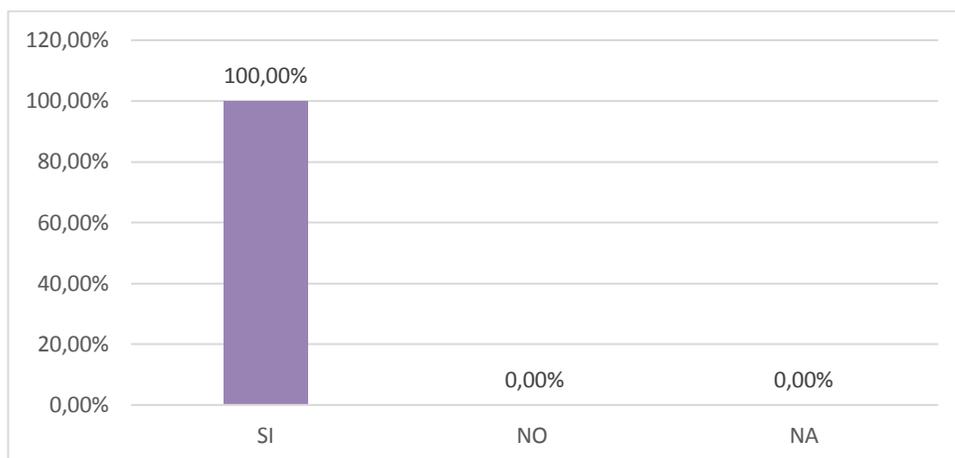
*Gráfica 14.* ¿Se evidencian mecanismos para un trato en equidad de condiciones a los miembros del grupo estudiado y a la población objeto de estudio?

Con relación a lo que muestra el Gráfico 14, el 78,57% los encuestados manifestaron que sí evidencian mecanismos para un trato en equidad de condiciones a los miembros del grupo estudiado y a la población objeto de estudio; el 14,29 respondieron que no evidencian los mecanismos indicados; y para el 7,14% no aplica dicha pregunta.



*Gráfica 15.* ¿Se contemplan e informan los posibles beneficios o impactos positivos al grupo objeto de estudio?

El 92,86% de los encuestados respondieron que sí se contemplan e informan los posibles beneficios o impactos positivos al grupo objeto de estudio; y para el 7,14% restante no aplica esta pregunta.



*Gráfica 16.* ¿Se protege la confidencialidad de la información recolectada y se garantiza el anonimato de los participantes?

En el Gráfico 16 se muestra que el 100 % de los encuestados respondieron que sí se protege la confidencialidad de la información recolectada y se garantiza el anonimato de los participantes.

## Conclusiones

- Las distintas normatividades a nivel nacional e internacional buscan establecer los mecanismos y reglamentaciones para que las prácticas de la investigación en todas sus esferas puedan realizarse con la plena seguridad que los esfuerzos realizados por los autores o titulares gozan de protección legal, de tal manera que se les garanticen el uso pleno de los beneficios generados como producto de sus investigaciones.
- La Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene bajo su tutela la orientación de los programas y estrategias de la investigación científica, el emprendimiento y la proyección social, en aras de fortalecer una Cultura de Ciencia, Tecnología e Innovación y la de fortalecer las actividades de los grupos de investigación y potenciar los aportes en materia de convivencia y paz en los territorios.
- El Acuerdo No 36 tiene como finalidad promover e incentivar la creación de una cultura de la propiedad intelectual, teniendo como principios orientadores la confidencialidad, la presunción de buena fe, la responsabilidad, las garantías a la propiedad intelectual, fomento a la investigación, entre otros.
- Los investigadores llevan a cabo acciones que buscan promover una cultura ética en los procesos de investigación que llevan a cabo. Entre las principales prácticas sobresalen la protección de la confidencialidad de la información recolectada y se garantiza el anonimato de los participantes; la información de los posibles beneficios o impactos positivos al grupo objeto de estudio; el discurso del proyecto demuestra respeto por las personas, instituciones y demás actores sociales implicados; y se contempla el manejo de las normas relativas a los derechos de autor.

### Referencias Bibliográficas

- Adler, A. H. (2016). Comportamiento responsable en la investigación y conductas no éticas en universidades de México y España. *Revista de la educación superior*, 79-93.
- Alelú, M., Cantín, S., López, N., & Rodríguez, M. (2015). *El Proceso de la Investigación*. Recuperado de <http://www.rinace.net/javier.murillo/recursos/Proceso.htm>
- Bello, G. (2010). La Ética Y Su Matriz Disciplinal (Sobre Bioética, Ética Y Ciudadanía). *Biblid*, 221-240.
- Buendía, L., & Berrocal, E. (2013). *La Ética de la Investigación Educativa*. Universidad de Granada. España. Recuperado de [http://www.ugr.es/~emiliobl/Emilio\\_Berrocal\\_de\\_Luna/Asignaturas\\_files/E%CC%81tica%20de%20la%20Inv%20Educativa.pdf](http://www.ugr.es/~emiliobl/Emilio_Berrocal_de_Luna/Asignaturas_files/E%CC%81tica%20de%20la%20Inv%20Educativa.pdf)
- Cazau, P. (2006). *Introducción A La Investigación En Ciencias Sociales*. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <http://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf>
- Congreso de Colombia. (23 de enero de 1982). Ley 23 De 1982. Bogotá, Colombia.
- Congreso de Colombia. (5 de febrero de 1993). Ley 44 De 1993. Bogotá, Colombia.
- Congreso de Colombia. (24 de julio de 2000). Ley 599 De 2000. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (26 de mayo de 1873). Código Civil Colombiano. Bogotá, Colombia.
- Congreso República de Colombia. (13 de Marzo de 2018). *Ley 57 de 1887, art. 4o. Con arreglo al artículo 52 de la Constitución de la República, declárase incorporado en el Código Civil el Título III (arts. 19-52) de la misma Constitución*. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39535>
- Dzul-Escamilla, M. (2014). *Los enfoques en la investigación científica*. Recuperado de [https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI\\_Presentaciones/licenciatura\\_en\\_mercadotecnia/fundamentos\\_de\\_metodologia\\_investigacion/PRES39.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES39.pdf)
- Espinosa, D. (11 de Octubre de 2011). *Las Fuentes De Información En El Estudio De Mercado*. Recuperado de

- [http://davidespinosa.es/joomla/index.php?option=com\\_content&view=article&id=337:las-fuentes-de-informacion-en-el-estudio-de-mercado&catid=80:analisis-externo](http://davidespinosa.es/joomla/index.php?option=com_content&view=article&id=337:las-fuentes-de-informacion-en-el-estudio-de-mercado&catid=80:analisis-externo)
- Junta Directiva Corporación Universitaria del Caribe -CECAR-. (14 de Septiembre de 2016). Acuerdo No 31. Sincelejo, Colombia.
- Koepsell, D., & Ruiz, M. (2015). *Ética de la Investigación, Integridad Científica*. México: Ediarte.
- La Comisión Del Acuerdo De Cartagena. (17 de Diciembre de 1993). *Regimen Comun Sobre Derecho De Autor Y Derechos Conexos*. Lima, Perú.
- Real Academia Española (RAE). (s.f.). *etica*. Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=H3y8IjjH3yay0R>
- Rodríguez, C. L. (Enero de 2016). *Ética empresarial en la sociedad de la información: Un análisis de casos*. Oviedo, Asturias, España.
- Yurén, T. (2013). *Ética profesional y praxis Una revisión desde el concepto de “agencia”. Perfiles Educativos*.
- Zavala, R. L. (2013). *Ética profesional en la educación superior. Perfiles Educativos*.

**Anexos**

**ENCUESTA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:** CULTURA ÉTICA EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE.

**ESTUDIANTES:** ARTURO URIBE ROMERO Y MARÍA FERNANDA BUSTAMANTE

**FECHA APLICACIÓN:** \_\_\_\_\_

CATEGORÍA	CONSIDERACIONES	PREGUNTA GUÍA	SE EVIDENCIA		
			SI	NO	N/A
Responsabilidad	Utiliza métodos confiables que generan datos válidos	¿Tiene pertinencia ética la pregunta de investigación?			
		¿Tiene pertinencia ética los objetivos de investigación?			
		¿Tiene pertinencia social los resultados de la investigación?			
Objetividad	Independencia Económica	¿La entidad que cofinancia la investigación podría afectar y/o condicionar los resultados de la			

		investigación?			
Respeto	Conocimiento socioeconómico y cultural de la población objeto de estudio	¿La formulación y diseño de la investigación considera las diferentes cosmovisiones de la población y de los integrantes del equipo de trabajo, con el ánimo de prevenir violencias culturales?			

Protección	Mecanismos de protección de la Información	¿Describe procedimientos para recolectar la información?			
		¿Se contempla el manejo de las normas relativas a los derechos de autor?			

		¿Tiene en cuenta formas de proteger la información recibida y la arrojada por la investigación?			
Formación Equidad en el trabajo		¿Tiene en cuenta que el equipo investigador tenga la formación y/o experiencia idónea sobre la temática propuesta?			
	Solvencia formativa	¿Se llega al acuerdo de cómo se hará el reconocimiento y la distribución de méritos por los productos arrojados en la investigación?			
	Uso y alcance de la información	¿Se especifican las responsabilidades del investigador (es) con los resultados obtenidos?			
	Manifestación de apertura	¿El discurso del proyecto demuestra respeto por las personas, instituciones y demás			

		actores sociales implicados?			
Respeto a las personas	Protección al grupo objeto de estudio	¿Se contemplan mecanismos complementarios diferentes al Consentimiento Informado para la protección del grupo objeto de estudio?			
Confidencialidad Equidad	Confidencialidad Consentimiento Equidad	¿Se contemplan los posibles riesgos a la comunidad objeto de estudio?			
Confidencialidad Equidad	Confidencialidad Consentimiento Equidad	¿Se evidencian mecanismos para un trato en equidad de condiciones a los miembros del grupo estudiado y a la población objeto de estudio?			

Confidencialidad	Equidad Confidencialidad Consentimiento Equidad	¿Se contemplan e informan los posibles beneficios o impactos positivos al grupo objeto de estudio?			
Confidencialidad	Equidad Confidencialidad Consentimiento Equidad	¿El lenguaje del consentimiento informado es comprensible para los participantes?			
Confidencialidad	Equidad Confidencialidad Consentimiento Equidad	¿Se protege la confidencialidad de la información recolectada y se garantiza el anonimato de los participantes?			